



División Jurídica  
D.F.A. 1300128147  
3900055177

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**

SANTIAGO, 02 ABR. 2014

DECRETO EXENTO N° 166 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, en el Decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

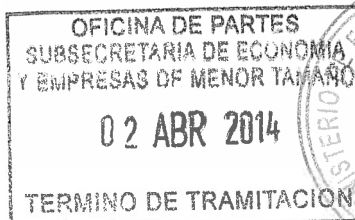
**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió, con fecha 7 de Marzo de 2014, un convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de Limache.

Que el objetivo de este convenio es colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ) y Cartografía Base Predial Urbana (CBPU), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales y desarrollar una herramienta tecnológica de información territorial que ayudara a mejorar la gestión pública de los Organismos del Estado y las Municipalidades.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase el Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Ilustre Municipalidad de Limache, de fecha 7 de Marzo de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:



D.J.

**"CONVENIO DE COOPERACIÓN**

**ENTRE**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**





- Apoyo con horas hombre en el proceso de levantamiento de la información para el desarrollo de matriz de actividades económicas en conjunto con la empresa a licitar.
- Revisión y validación del proceso de digitalización de cada comuna (predios y usos de suelo-PRC por manzanas).
- Validación de la información procesada.
- Validación del sistema.
- Entrega de observaciones del sistema

El no cumplimiento de entrega de estos insumos en la fecha solicitada podrá afectar su implementación dentro de la programación prevista.

## **2. Etapa de Operación**

- Actualización predial comunal (loteos, proyectos inmobiliarios, etc.).
- Actualización de las direcciones oficiales.
- Validación de los cambios del sistema.

utilizar la Cartografía Base Predial Urbana correspondiente a su territorio comunal a través del sistema de Geoservicios

Adicionalmente, y sólo una vez el proyecto se encuentre en operación total, la Municipalidad podrá solicitar a la Subsecretaría la copia de esta cartografía comunal para lo cual se requerirá una solicitud del Alcalde por oficio al Director Ejecutivo del Programa.

El Municipio se compromete en cualquier caso a emplear esta cartografía solo para fines internos de gestión territorial absteniéndose de cualquier otro uso o transferencia a terceros.

## **SEXTO: COSTOS, VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN**

La ejecución del presente convenio no implicará incurrir en otros costos para la Subsecretaría, que aquellos definidos en el plan de gastos del proyecto CEDIZ.



**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO**

Las partes podrán poner término anticipado a presente convenio, sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte mediante el envío de una comunicación escrita con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha prevista para el término.

**DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales y del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

**DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS**

La personería de don **DANIEL MORALES ESPÍNDOLA**, para representar al Municipio de Limache consta sentencia de proclamación de Alcaldes de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso.

La personería de don **TOMÁS FLORES JAÑA**, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

DANIEL MORALES ESPÍNDOLA  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Limache

TOMÁS FLORES JAÑA  
Subsecretario de Economía y Empresas de  
Menor Tamaño

Hay firmas.”

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

